

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA**

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.

Fecha: 03/11/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2018 00547	Ejecutivo Singular	JUAN PABLO FERNANDEZ OVIEDO	JAVIER HUMBERTO RODRIGUEZ PINTO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	04/11/2020	06/11/2020
2020 00130	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	GERMAN DARIO TOCORA BARRERA Y OTRA	Traslado de Reposicion CGP	04/11/2020	06/11/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 03/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS

SECRETARIO

Señora

**JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (H)**

E.S.D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

**DEMANDANTE : COOPERATIVA COONFIE**

**Demandado : GERMAN DARIO TOCORA BARRERA**

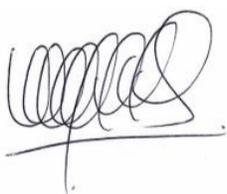
Radicado : 41001400300420200013000

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE LIBRA  
ORDEN DE PAGO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020.

**ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR**, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito de manera respetuosa, dentro del término legal permitido, instauró **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que libra mandamiento de pago de fecha 21 de julio de los corrientes, en lo referente a lo expresado en el numeral tercero que reconoció personería a DANYELA REYES GONZALEZ, siendo lo correcto tener como apoderada del demandante a la suscrita ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR, tal como se evidencia en el endoso en procuración para el cobro judicial contenido en el pagare 137646 base de ejecución, el cual fue allegado con la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a la señora juez, atender esta petición procediendo a REPONER SU AUTO, reconociéndome personería jurídica.

De la Señora Juez,



**ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR**

C.C. No. 36.306.164 de Neiva -H.

T.P No. 282.450 del C. S. de la J.